

EXCMA. SRA. D^a PILAR LLOP CUENCA
MINISTRA DE JUSTICIA

Madrid, 8 de junio de 2022

Anteproyecto de Ley de reforma del Código Penal en materia de maltrato animal

Excma. Sra.,

INTERcids, Operadores Jurídicos por los Animales, es una entidad sin ánimo de lucro integrada por profesionales del Derecho y la Justicia: jueces, fiscales, abogados, procuradores, agentes de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y agentes Medioambientales, en colaboración con otros ámbitos relacionados, con especial conocimiento y experiencia en legislación sobre animales. Por su parte, la Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos (CoPPA) es un colectivo formado por profesionales del campo de la psicología, la psiquiatría, la sociología, la criminología y la pedagogía, así como operadores jurídicos expertos en derechos humanos, cuyo fin es la prevención de la violencia y la protección frente a la vulnerabilidad.

Nos dirigimos a Ud. en relación con el anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal. Desde ambas entidades celebramos la iniciativa de este Ministerio de Justicia, junto con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de abordar esta reforma, verdaderamente necesaria para adecuar dicha norma a la problemática del maltrato animal en España y mejorar la tipificación de estos delitos a fin de evitar problemas interpretativos y de aplicación práctica detectados desde su última revisión en 2015.

Esta iniciativa se plantea en línea con los compromisos expresamente asumidos por el PSOE en su 40º Congreso federal, con tres páginas de las resoluciones dedicadas a medidas de avance en materia de protección animal:

«Apostamos por la evolución de un marco legal donde todo animal quede protegido y se le respete. Nos encontramos en una situación en que el maltrato y el abandono están a la orden del día y por eso pedimos más dureza penal en todas aquellas condenas que se ejecuten. (...) Desde la regulación legal hay que seguir apostando por la protección y bienestar animal, (...) persiguiendo y endureciendo la condena penal frente al abandono, el maltrato o la venta ilegal de animales. Por ello, apostamos por reformar el Código Penal para tipificar como delito penal el robo de animales de compañía y para imponer un castigo adecuado a la mala praxis en la experimentación con animales llegando incluso a clausurar las instalaciones o disolver las empresas responsables de la misma.»

En el análisis realizado del anteproyecto para la reforma del Código Penal en el trámite de audiencia e información pública finalizado el pasado 25 de abril, hemos observado que se han incorporado varias de las propuestas realizadas desde hace años por INTERcids y CoPPA, lo que supone importantes avances que agradecemos y valoramos muy positivamente.

No obstante, hemos identificado, con preocupación, ciertas cuestiones sobre las que debemos advertir a este Ministerio, por el retroceso y las dificultades que conllevarían para la aplicación de estos delitos, de mantenerse tal como están redactadas. Así:

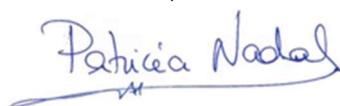
- Respecto a la introducción de la **multa como pena alternativa a la pena de prisión**, operadores jurídicos integrados en ambas entidades advierten del inequívoco riesgo de inaplicación práctica de la pena de prisión frente a la pecuniaria, así como de la imposición de penas no acordes a la gravedad de los hechos y que, tratándose de multas, resultarían notablemente inferiores a las previstas en la legislación administrativa para infracciones muy graves.
- La introducción del **término *intencionadamente*** en el tipo penal del artículo 337 CP daría lugar a dificultades de interpretación y podría excluir el dolo eventual de estos delitos. La redacción del anteproyecto supone también la **despenalización del maltrato animal de obra**, a pesar del carácter extremadamente cruel que, aun sin lesiones, pueden suponer ciertas conductas contra los animales y que dejaría de merecer el reproche penal que en la vigente legislación sí reciben.
- El tratamiento que se propone de los **actos sexuales con animales**, aunque también mejora en parte con el anteproyecto, debe ser necesariamente revisado ya que, si este delito no es configurado de forma **independiente a la causación de lesiones al animal**, devendrá por lo general inaplicable. Por un lado, porque se estará exigiendo una prueba diabólica, dado que en este tipo de conductas con frecuencia se dispone de pruebas audiovisuales (zoopornografía), pero no de los cuerpos de los animales, que resultan desaparecidos, por lo que no pueden acreditarse unas específicas lesiones físicas, ni mucho menos las psicológicas y conductuales, que por sí mismas conllevan también una dificultosa carga probatoria. Por otro lado, mantener la actual redacción supondrá excluir gran parte de la casuística asociada a unas conductas que, además de negativas para los animales, han revelado una elevada peligrosidad social y relación con delitos contra humanos, por ejemplo, abusos sexuales a menores.
- El anteproyecto recoge, a propuesta de INTERcids y CoPPA, la **inhabilitación especial para la tenencia y porte de armas**. Sin embargo, esta se limita a los casos en los que el delito ha sido cometido con armas. El fundamento de esta pena responde a la consideración del delito de maltrato animal como una conducta esencialmente violenta, por lo que esta inhabilitación es pertinente y necesaria en todo caso, independientemente del concreto medio con el que se haya ejecutado la conducta delictiva.

- En cuanto a las **medidas cautelares**, aunque el texto del anteproyecto ya recoge una previsión al respecto, es preciso reformar también otros artículos del Código Penal (127 y ss.) para garantizar la efectiva protección de los animales, permitiendo a los jueces resolver anticipadamente sobre su destino.
- Es muy importante tener en cuenta que, además de los contenidos en los artículos 337 y 337 bis CP, existen otros tipos delictivos que también están directamente relacionados con la protección de los animales y requieren enmienda, especialmente tras la modificación del Código Civil que cambió el estatus jurídico de los animales a “seres sintientes” o “seres vivos dotados de sensibilidad”, la cual debe tener también su reflejo en el ordenamiento jurídico penal. Así, los delitos de **hurto, sustracción, apropiación indebida y robo** (incluidos entre los compromisos asumidos en el citado 40º Congreso federal) y de la **omisión del deber de socorro aplicada a los animales**.
- Por último, entre las aportaciones realizadas se encuentran otras propuestas, promovidas por CoPPA, que, también estrechamente vinculadas con el maltrato a los animales, son necesarias para mejorar la protección de las personas cuando dicho maltrato se utiliza como **medio para agredir o controlar a víctimas humanas**, y que por su evidente trascendencia social deben ser valoradas. Algunas de estas propuestas sí han sido incorporadas, pero únicamente las referentes al delito de maltrato animal, y no a otros preceptos que también requieren de modificación en ese sentido, como los relativos a las amenazas o los delitos contra la libertad sexual, entre otros.

Por lo anterior, con vistas a una próxima tramitación en sede parlamentaria, respetuosamente instamos a este Ministerio de Justicia a realizar una revisión del citado anteproyecto tomando en consideración y solventando las cuestiones indicadas. Ello con el fin de que esta iniciativa pueda continuar su tramitación legislativa habiendo resuelto desde el Gobierno de España los problemas ya detectados, sin perjuicio de la posibilidad de plantear cuantas mejoras puedan realizarse en las Cortes Generales, a través de las correspondientes enmiendas.

En la confianza de que así sea, tal como tuvimos oportunidad de manifestarles en la reunión mantenida con representantes de su Ministerio y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Dirección General de Derechos de los Animales) en septiembre de 2020, desde INTERcids y CoPPA reiteramos nuestra **entera disposición para cuanto consideren preciso tratar respecto a estas propuestas, a través de una nueva reunión** en la que poder abordarlas detenidamente.

Atentamente,



Patricia Nadal Giró
Presidenta de INTERcids